DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20098
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5424864

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de octubre de 2023	**HORA:**	15:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 30 C Sur # 1-08	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 98 309 621 Y1: 96 322 318		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Bello Horizonte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			150 M2		
UPZ:	34 – 20 de Julio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	04- San Cristobal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0002RDUZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51035		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo Estructural

6. ANTECEDENTES

El Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristobal, donde se localiza el predio evaluado de la Calle 30 C Sur # 1-08, fue legalizado mediante acuerdo 22 del 07 de febrero de 1963, según la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta riesgo de amenaza media por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza y/o riesgo por inundación por desbordamiento.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el predio en mención y zona aledaña, los cuales pueden ser consultados en el centro de documentación e información – CDI de IDIGER. Y se describen a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

Documento	Fecha de visita.
DI-9922	23 de Mayo de 2016

El día 23 de mayo de 2016, el IDIGER, realizó visita de inspección a la vivienda de 2 niveles más terraza ubicada en la Calle 30 C sur # 1-08, producto de la cual se emitió el Diagnostico Técnico DI – 9922. Allí se menciona que, en la vivienda evaluada, en la placa de entrepiso de la terraza en su cara inferior se presentan desprendimientos de mortero, posiblemente por filtraciones de agua provenientes desde la terraza de la misma vivienda. En el DI – 9922, se realiza la recomendación de restricción de uso de las habitaciones ubicadas en el costado sur del segundo nivel de la vivienda y se realizan además las siguientes recomendaciones:

- *"Al responsable y/o responsable del predio de la Calle 30 C Sur N° 1-08, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristobal, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.*

- *Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 30 C Sur N° 1-08, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristobal, implementar la revisión de las redes hidrosanitarias del predio, con el fin de descartar fugas y daños que puedan verse reflejadas en las afectaciones evidenciadas en la vivienda.*

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado ubicado en la Calle 30 C Sur # 1-08, Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristobal.

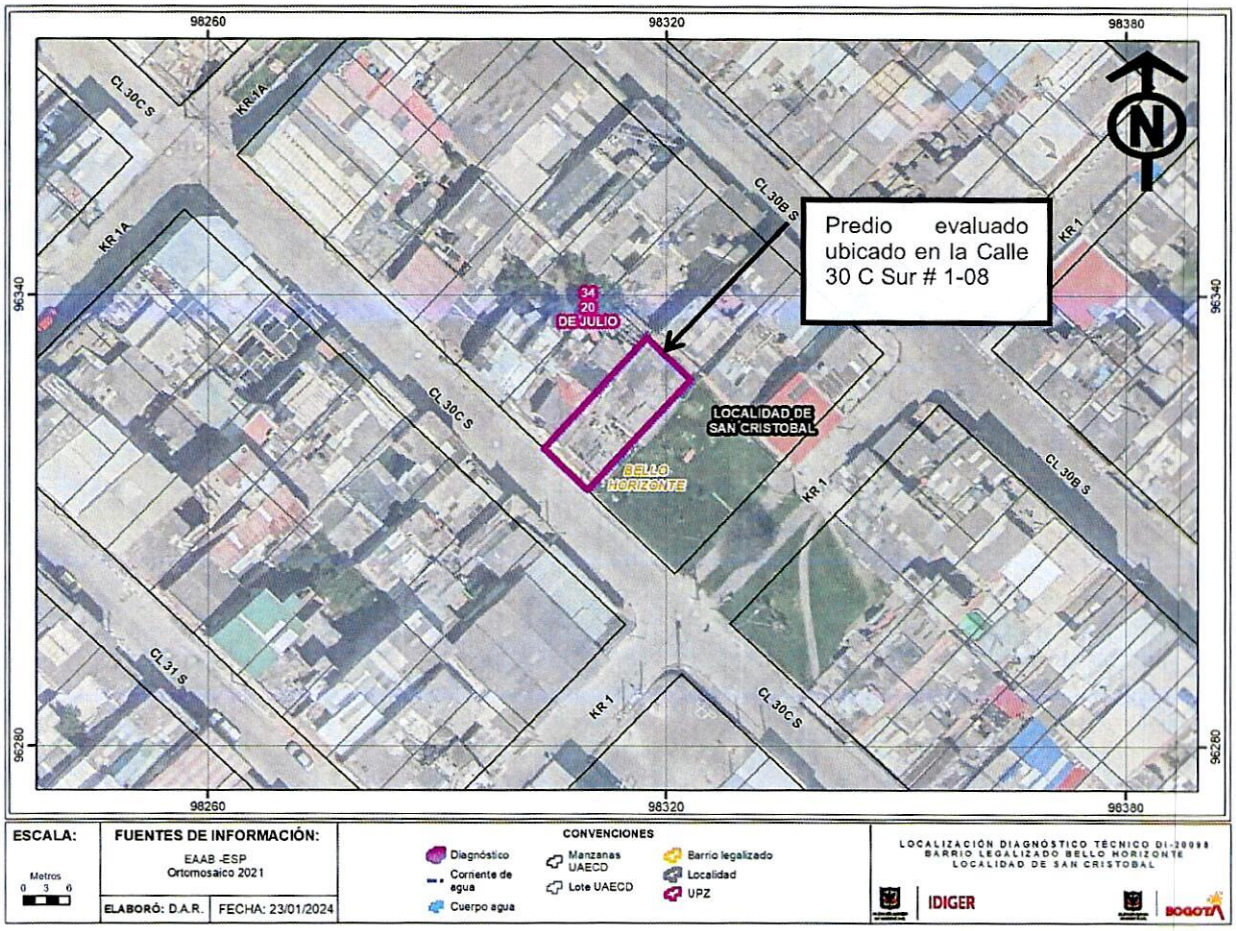


Figura 1. Localización general del predio evaluado ubicado en la Calle 30 C Sur # 1-08, Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristobal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 24 de octubre de 2023, realiza visita en atención a evento SIRE N° 5424864 al predio de la Calle 30 C Sur # 1-08, Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristobal.

El sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan viviendas de hasta 1 y 3 niveles de uso residencial y comercial.

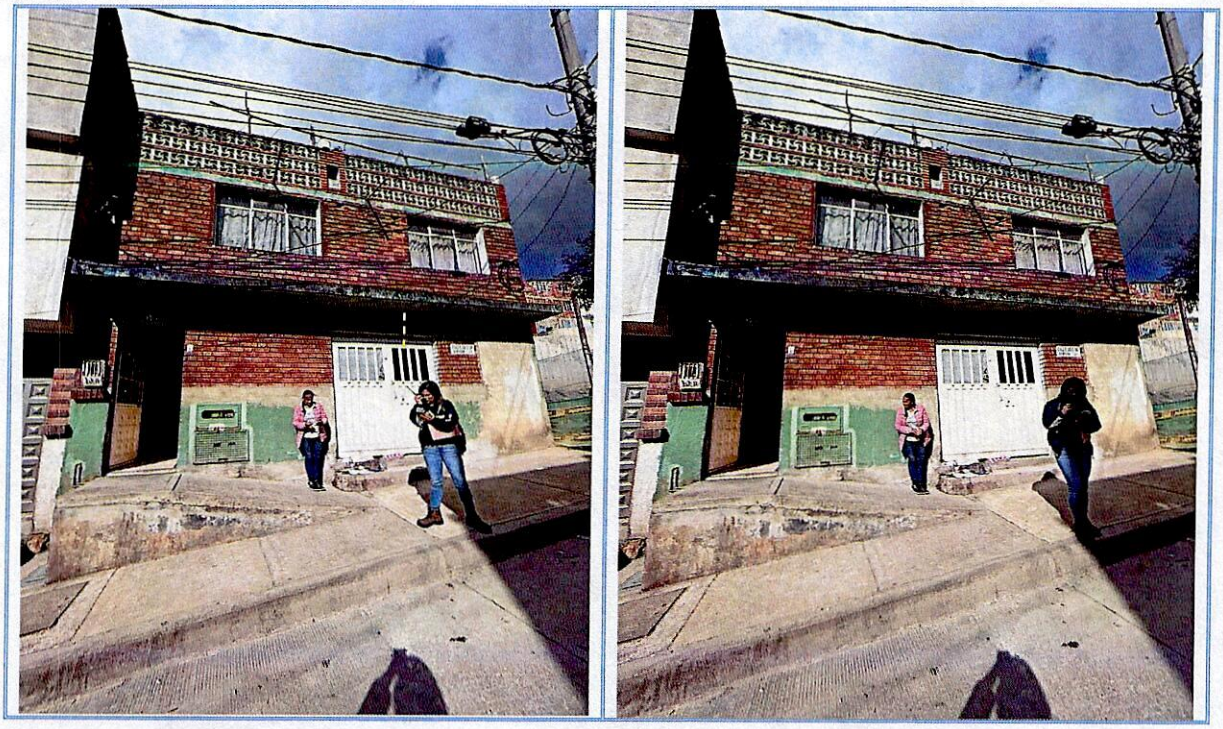
En el predio evaluado se emplaza una edificación de 2 niveles más terraza, construida en mampostería confinada, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de fibroce mentó que cubre la mitad de la terraza (ver fotografías 1 y 2).
En el segundo nivel de la vivienda, en el corredor, se presenta desprendimiento de la cara inferior de la placa de entrepiso de la terraza, hasta dejar expuesto el refuerzo de la losa. Igualmente se observa el desprendimiento de la cara inferior de la placa de entrepiso de la terraza, en la sala y en dos habitaciones igualmente del segundo nivel, según antecedentes y según los propietarios de la vivienda, estas afectaciones se presentan desde el año 2016 (ver fotografías 3-8).

También se observa desprendimiento del enchape que tenía la losa de entrepiso en la cara inferior de la losa de entrepiso de la terraza, en la parte de la cocina. Según los propietarios lleva así hace varios años. Se observan humedades en muro perimetral de la sala de estar (ver fotografías 9 y 10).
La vivienda cuenta con otras dos habitaciones, baño y sala de estar las cuales no presentan afectaciones.

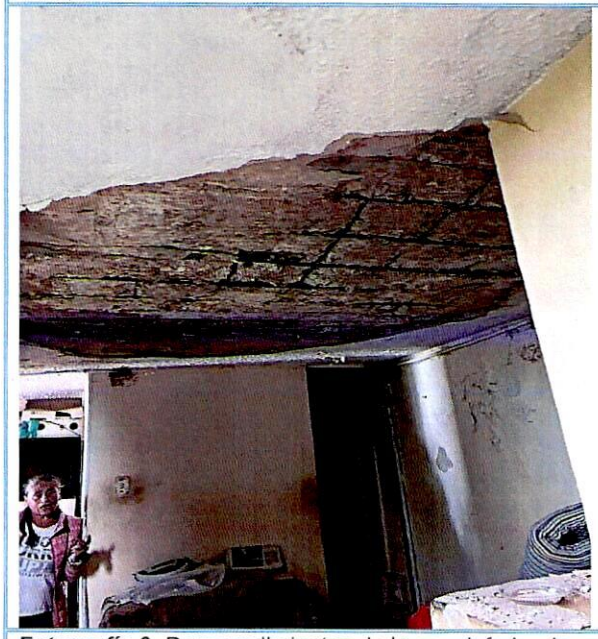
9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento periódico de la vivienda.
- Posibles filtraciones de agua desde la terraza de la vivienda. Falta de sistemas eficientes de impermeabilización
- Falta de mantenimiento y revisión de las redes hidrosanitarias de la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



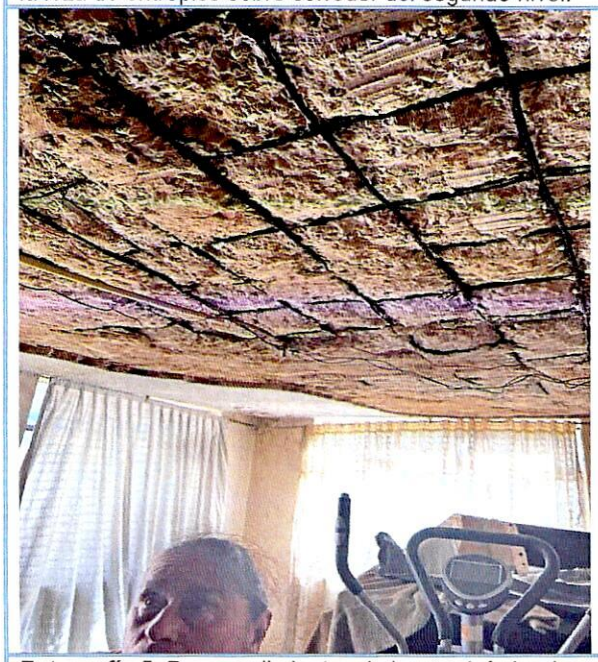
Fotografía 1. Vivienda ubicada en la Calle 30 C Sur # 1-08, Barrio Bello Horizonte.



Fotografía 2. Fachada vvivienda ubicada en la Calle 30 C Sur # 1-08, Barrio Bello Horizonte.



Fotografía 3. Desprendimientos de la cara inferior de la loza de entrepiso sobre corredor del segundo nivel.



Fotografía 4. Desprendimientos de la cara inferior de la losa de entrepiso de hace más de 8 años.

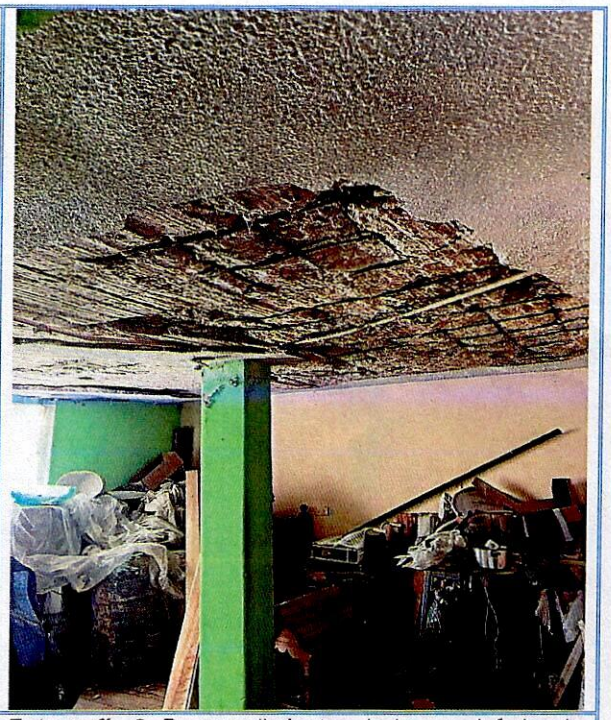


Fotografía 5. Desprendimientos de la cara inferior de la losa de entrepiso de habitación segundo nivel de hace más de 8 años.

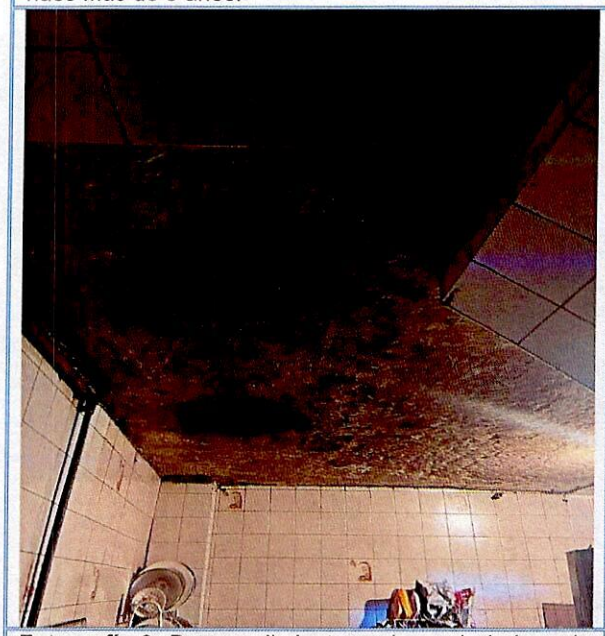
Fotografía 6. Desprendimientos de la cara inferior de la losa de entrepiso de corredor segundo nivel.



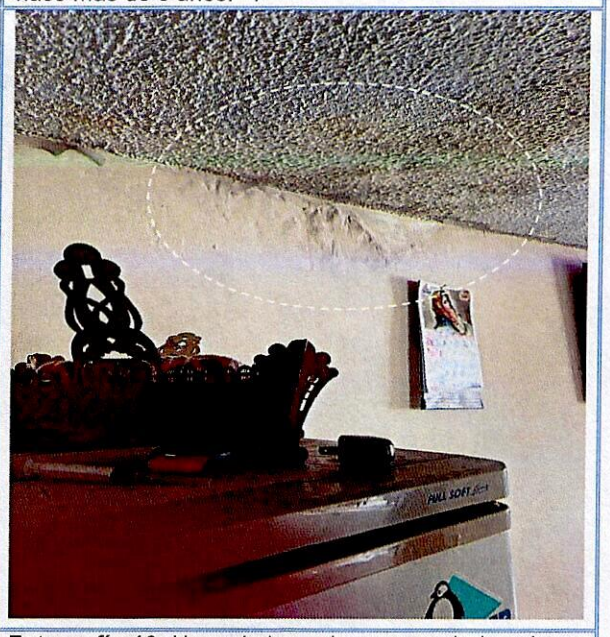
Fotografía 7. Desprendimientos de la cara inferior de la losa de entrepiso de habitación segundo nivel de hace más de 8 años.



Fotografía 8. Desprendimientos de la cara inferior de la losa de entrepiso de habitación segundo nivel de hace más de 8 años.



Fotografía 9. Desprendimiento enchape de la losa de entrepiso de la cocina segundo nivel.



Fotografía 10. Humedades sobre muros de la sala en el segundo nivel de la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 30 C Sur # 1-08.	Mampostería confinada y placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana.	Residencial	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de la cara inferior de la losa de entrepiso de la terraza de la vivienda, en la zona de 2 habitaciones, sala de estar, baño y corredor.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en la Calle 30 C Sur # 1-08, Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristobal.

- Se da recomendación de restricción de uso de dos habitaciones, sala, corredor y baño ubicados en el segundo nivel de la vivienda, ubicada en la Calle 30 C Sur # 1-08, Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristobal, hasta tanto no se realicen acciones de reparación y mantenimiento a los elementos estructurales y no estructurales afectados. Se emite formado de Restricción N° 12282.

Tabla 1. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5424672

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12282	24/10/2023	ELIZABETH ARIZA	Restricción de uso 2 habitaciones, corredor, baño y sala del segundo nivel de la vivienda.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda ubicada en la Calle 30 C Sur # 1-08, Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristobal, no se encuentra comprometidas actualmente ante cargas normales de servicios, a excepción de dos habitaciones, baño, sala y corredor ubicados en el segundo nivel de la vivienda, lo anterior, hasta tanto no se realicen las respectivas acciones de reparación y mantenimiento. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, por ejemplo, sísmicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio emplazado en la Calle 30 C Sur # 1-08, Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristobal, acoger la recomendación de restricción de uso de dos habitaciones, sala, baño y corredor ubicados en el segundo nivel de la vivienda, hasta tanto no se realicen las respectivas acciones de reparación y mantenimiento de la losa de entrepiso de la terraza.

- Al responsable y/o responsables del predio emplazado en la Calle 30 C Sur # 1-08, Barrio Bello Horizonte, de la Localidad de San Cristobal, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, así como de mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, contando con el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- Se reitera la recomendación del DI- 9922:

"Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 30 C Sur N° 1-08, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristobal, implementar la revisión de las redes hidrosanitarias del predio, con el fin de descartar fugas y daños que puedan verse reflejadas en las afectaciones evidenciadas en la vivienda"

- A la Alcaldía Local de San Cristobal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil -Especialista* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Abagós Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*